

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AGURAIN****Modificación de la relación de puestos de trabajo**

De conformidad con el artículo 16 de la Ley de Función Pública Vasca, se hace pública la modificación de la relación de puestos de trabajo, aprobada por el Ayuntamiento de Agurain en sesión ordinaria de pleno de fecha 29 de enero de 2020, en lo concerniente a la plaza de alguacil quedando dicha plaza de la siguiente forma:

**Denominación: Agente del servicio de Policía Local**

Nº: 1

Grupo: C (C1)

Escala: AE

Subescala: SE

Tipo: F

Dedicación: N

Forma provisión: CO

Titulación: 300

Perfil lingüístico: 2

Fecha preceptividad:

Conocimientos específicos: B1

C. D.: 22

Observaciones

**Denominaciones literales**

Escala:

AE: administración especial.

Subescala:

SE: servicios específicos.

Tipo:

F: funcionario.

Dedicación:

N: normal.

Forma de provisión:

CO: concurso-oposición.

Titulación:

300: bachiller, FP segundo grado o equivalente.

Conocimientos específicos:

B1: permiso de conducir tipo B1

El presente acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, y contra la misma podrá interponer los siguientes recursos:

1. De reposición, con carácter potestativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución.

2. Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o desde la resolución expresa del recurso de reposición, si se hubiese interpuesto. Si, interpuesto recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse el mismo desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3. Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Agurain, 29 de enero de 2020

*El Alcalde*

**ERNESTO SAINZ LANCHARES**